



Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso en AERYC

AERYC – Asociación África-América-Europa de Regiones y Ciudades

Contacto:

Secretaría Técnica África-América-Europa de Regiones y Ciudades

info@aeryc.org
secretariatecnica@aeryc.org
Telf 00.34. 93 302 75 69
Portal de Santa Madrona, 12
08001 Barcelona ESPAÑA

<https://aeryc.org/>



La ASOCIACIÓN ÁFRICA-AMÉRICA-EUROPA DE REGIONES Y CIUDADES (AERYC), como entidad sin ánimo de lucro que colabora con una red internacional de profesionales y voluntariado, manifiesta su compromiso firme con el respeto a la dignidad de las personas y con la prevención de toda forma de acoso o violencia en el ámbito de su actividad.

Este protocolo tiene como objetivo establecer un marco de actuación preventiva y de respuesta frente a conductas de acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, así como violencia machista, aplicable en los entornos donde AERYC desarrolla su actividad, aun no contando con personal contratado ni plantilla fija.



1. Finalidades del protocolo

- Prevenir la aparición de conductas de acoso o discriminación en los espacios de colaboración de AERYC.
- Proporcionar un canal claro y accesible para denunciar situaciones de acoso o violencia.
- Promover la resolución adecuada de los casos, en coordinación con las entidades implicadas si procede.
- Sensibilizar a la red de colaboradores/as y participantes sobre la importancia de la prevención y la actuación responsable.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a todas las personas que colaboran con AERYC, ya sea como profesionales externos, voluntariado o participantes en proyectos, jornadas, seminarios o actividades promovidas por la entidad.

Será de aplicación cuando los hechos ocurran en el marco de una actividad promovida o coordinada por AERYC o con su participación directa.

3. Definiciones

- Acoso sexual: cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.
- Acoso por razón de sexo: comportamientos discriminatorios por razón de sexo, embarazo, maternidad u otras condiciones relacionadas.
- Acoso por orientación sexual, identidad o expresión de género: cualquier conducta ofensiva o vejatoria dirigida a personas por su identidad u orientación.
- Violencia machista: cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo.



4. Principios de actuación

- Respeto y dignidad de todas las personas.
- Confidencialidad en la gestión de cualquier situación comunicada.
- Celeridad en la atención y resolución del conflicto.
- Prohibición de represalias contra quienes denuncien o colaboren en la resolución.
- Facilitar medidas de apoyo y acompañamiento si fuera necesario.

5. Procedimiento básico de actuación

Cualquier persona que se sienta afectada o tenga conocimiento de un hecho de acoso podrá comunicarlo a la Dirección de AERYC o a la persona designada de referencia, de forma confidencial y segura. AERYC activará las medidas necesarias de valoración, mediación o derivación institucional, según corresponda.

Este protocolo será difundido entre los miembros de la red de AERYC y se actualizará periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a las normativas vigentes.